



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2022-GM-MDC

Coporaque, 18 de octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COPORAQUE

VISTO;

La Resolución Gerencial N° 205-2022-GM-MDC, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Informe N° 029-2022-MDC/GDUR-EFPY/RA del 10 de octubre del 2022, el Informe N° 1719-2022- MDC/GIDURYC/OSCH con fecha 25 de enero del 2022, sobre **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION;** y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía y administrativa en asunto de su competencia".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el numeral 20) del artículo 20°, expresa: "Son atribuciones del Alcalde; Delegar sus atribuciones, (...), administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones. Así mismo en su Artículo 39° expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el principio de legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, General, señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que se le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"

Que, así mismo, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, conforme dispone el subnumeral 7.1 del artículo N° 7 del T.U.O de la Ley N° 27444, establece que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista."

Que, con Resolución Gerencial N° 205-2022-GM-MDC, de fecha 28 de setiembre del 2022 aprobar la TRANSFERENCIA DE MATERIAL sobrante de las obras concluidas por la Municipalidad Distrital de Coporaque a favor de la actividad: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN DE NUEVA CHINCANA SECTOR MAYO PATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE- PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO", para ejecutar trabajos que por su naturaleza no fueron considerados en el expediente técnico; materiales que son detallados en el ANEXO N° 01 que forma parte del presente acto resolutorio, de conformidad con los informes técnicos y considerandos expuestos.

Que, mediante el Informe N° 029-2022-MDC/GDUR-EFPY/RA de fecha 10 de octubre de 2022, el Ing. Emerson Franklin Phocco Yauli, residente de la actividad: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN DE NUEVA CHINCANA SECTOR MAYO PATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE- PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO" solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2022-GM-MDC-E del 28 de setiembre del 2022 sobre TRANSFERENCIA DE MATERIALES debido a que el 22 de setiembre del 2022 dicha actividad ha realizado su conclusión física al 100%. Dicho informe cuenta con el Visto Bueno del Inspector de Obra.

Que, a través del Informe N° 1719-2022- MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 12 de octubre del 2022, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro remite el documento a la Gerencia Municipal ratificando la solicitud del residente de la actividad para que quede sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2022-GM-MDC-E.

Por lo que, estando a los argumentos legales y facticos invocando y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 18-2021-MDC-E/C, de fecha 19 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencial Municipal N° 205-2022-GM-MDC del 28 de setiembre del 2022, que resuelve en su primer artículo aprobar la TRANSFERENCIA DE MATERIAL, por un monto de S/ 827.50 soles a favor de la actividad: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN DE NUEVA CHINCANA SECTOR MAYO PATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE- PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, Oficina de Almacén Central, Área Usuaría y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología e Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

